



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°002-2022-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **05 ENE 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1085-2021-GOREMAD/ORAJ de fecha 28 de diciembre 2021 emitido por la el Director Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 6204-2021-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 20 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 241-2021-GOREMAD/GRI-RRCM, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión; el Informe N° 1353-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 17 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 302-2021-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 16 de diciembre del 2021 emitida por el Sub Gerente de Obras; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 079-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 05 de abril del 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR **"Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (Ia) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2514131, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 750,014.28 soles.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocalegremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2021-GOREMAD/GGR de fecha 06 de agosto de 2021, se Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario, para ejecución de la Obra: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, teniendo como fecha de culminación el 04 de setiembre de 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2021-GOREMAD/GGR de fecha 23 de setiembre de 2021, se Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 28 días calendario, para ejecución de la Obra: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, teniendo como fecha de culminación el 02 de octubre de 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 271-2021-GOREMAD/GGR de fecha 08 de noviembre de 2021, se Resuelve aprobar con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2021, la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 días calendario, para ejecución de la Obra: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, teniendo como fecha de culminación el 20 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 1353-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 17 de diciembre de 2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta que mediante el Oficio N° 302-2021-GOREMAD/GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras, asumiendo la encargatura de la Residencia de Obra remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario de la Obra: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, según el siguiente detalle:

- Mediante el Oficio N° 302-2021-GOREMAD/GRI-SGO, la Residencia de Obra hace mención que la causal de la Ampliación de Plazo N° 04, es por: 1. Desabastecimiento de Servicio y Adquisición de Bines para Equipamiento; así mismo, teniendo en cuenta la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado justificado por la Residencia de Obra en su respectivo informe; como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ha asumido la función de Inspector encargado de Obra. En se contexto se ha revisado la misma y como Inspector encargado de Obra da su **Opinión Favorable**, para la aprobación de dicha solicitud.
- El Plazo total de la Ampliación de Plazo N° 04 por las causales ya mencionadas es por 42 días calendario con fecha de culminación el día 31 de enero de 2022 y finalmente se tiene el plazo total de ejecución de Obra que asciende a 253 días calendario.

En este contexto, teniendo en el citado Informe con la aprobación de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRMDD/CR la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **Aprueba la Ampliación de Plazo N° 04** para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la **aprobación** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras se deriva el presente y actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión del expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura se derive el presente a las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocagoremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 04, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra (en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra): 1) Por Desabastecimiento de "Servicios de suministro e Instalación de Racks para almacenamiento de medicamento"; 2). Por Desabastecimiento de la Adquisición de Deshumecedor para un área de 300m²"; 3). Por desabastecimiento de atención a la "Adquisición de Apilador eléctrico de 2000 kg", con un total de 42 días calendarios; tal como se describe en los Asiento del Cuaderno de Obra, señalado en el folio N° 016.**

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **42 días calendarios**, el cual se inicia el **21 de diciembre del 2021 al 31 de enero del 2021**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 04 por **42 días calendario**, de la Obra: IOARR **"Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2514131, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
generali@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Oficio N° 302-2021/GOREMAD/GRI-SGO de fecha 16 de diciembre de 2021 el Ing. Washington Yucra Yucra (como Sub Gerente de Obras ha asumido las funciones de Residente de Obra –solicita la ampliación de plazo N° 04), la misma que fue revisada por el Inspector de Obra encargado es el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Arq. Edgar Olazaval Lazarte quien emite su **opinión favorable**, asimismo como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra emite su **aprobación** mediante Informe N° 1353-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 17 de diciembre del 2021; asimismo el Especialista en Proyectos de Inversión Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez mediante el Informe N° 241-2021-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha 17 de diciembre del 2021, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 6204-2021-GOREMAD/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por Cuarenta y Dos (42) días calendarios**; de la Obra: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131 **Justificando la Ampliación de Plazo N° 04 (folio 046 a folio 050); 1) Por Desabastecimiento de "Servicios de suministro e Instalación de Racks para almacenamiento de medicamento"; 2) Por Desabastecimiento de la Adquisición de Deshumedecedor para un área de 300m²"; 3) Por desabastecimiento de atención a la "Adquisición de Apilador eléctrico de 2000 kg", con un total de **42 días calendarios**; tal como se describe en los Asiento del Cuaderno de Obra N° 152 y 153, señalado en el folio N° 016, el mismo que afecta el Cronograma – Ruta Crítica.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos de Residencia de Obra (el Sub Gerente de Obras ha asumido las funciones de Residente de Obra –solicita la Ampliación de Plazo N° 04), la opinión favorable del encargado de la Inspección de Obra quien es el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien emite su **aprobación**; el Informe del Especialista en Proyectos de Inversión, y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por **42 días calendarios**, correspondiente a la Obra: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por **Cuarenta y Dos (42) días calendario**, inicia el **21 de diciembre del 2021 y culmina el 31 de enero del 2022**, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada en vías de regularización, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Doscientos Cincuenta y Tres (253) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ogalagoremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de diciembre del 2021 la Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario, para ejecución del Proyecto: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, por los fundamentos expuestos en el análisis del presente Informe Legal, conforme se detalla:

DESCRIPCIÓN	FECHA REINICIO DE TRAMITE DE CONTRATACION Y ADQUISICIÓN	FECHA PROBABLE DE CULMINACION DE CONTRATACION Y ADQUISICIÓN	PERIODO DE CONTRATACION POR RETRASO	FECHA PROBABLE DE TERMINO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Y ADQUISICION DEL BIEN
DESABASTECIMIENTO DE SERVICIO (INSTALACION DE RACKS PARA MEDICAMENTOS)	25/11/2021	05/01/2021	42	31/01/2022
DESABASTECIMIENTO DE ADQUISICIÓN (DESHUMIFICADOR)	25/11/2021	13/12/2021	19	23/01/2022
DESABASTECIMIENTO DE ADQUISICIÓN (APILADOR ELECTRICO DE 2000 KG)	25/11/2021	16/12/2021	22	29/12/2021

Se realizó la reprogramación de obra de las partidas pendientes de ejecución. De acuerdo al cuadro de cálculo de días y diagrama GANT método de la ruta crítica y se verifico que son necesarios 42 días calendarios, por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, es de Doscientos Cincuenta y Tres (253) días calendarios, con fecha de culminación del Proyecto al 31 de enero del 2022.

RESOLUCION DE APROBACION	DE	HASTA	TOTAL DIAS
R.D.R. N° 079-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, Aprueba Expediente Técnico	24/05/2021	21/08/2021	90
R.G.G.R. N° 178-2021-GOREMAD/GGR, Aprueba Ampliación de Plazo N° 01	22/08/2021	04/09/2021	14
R.G.G.R. N° 219-2021-GOREMAD/GGR, Aprueba Ampliación de Plazo N° 02	05/09/2021	02/10/2021	28
R.G.G.R. N° 271-2021-GOREMAD/GGR, Aprueba Ampliación de Plazo N° 03	03/10/2021	20/12/2021	79
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 (Tramite Actual)	21/12/2021	31/01/2022	42
AMPLIACION DE PLAZO TOTAL	22/08/2021	31/01/2022	163
NUEVO PLAZO	24/05/2021	31/01/2022	253

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica de la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra: IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; demás de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio - Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.



BICENTENARIO PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: oca@goremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mag. Adolfo Alberto Clement Garrido

Mag. Adolfo Alberto Clement Garrido
GERENTE GENERAL REGIONAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe